[illegible] dias e seys omes buenos ffeyrydores que avemos de vos e ordenar los
fechos e fazienda del dicho oficio de la dicha abdat por ante el madrid del rey
nuestro señor [illegible] y alfonso mesquida alcalde e andres [illegible] de capellades alguacil
del mayor de la dicha abdat [illegible] fonso [illegible] mayor [illegible] otorgamos e
otorgamos e damos e otorgamos todo nuestro poder cumplido segund que lo nos avemos segund que mejor e mas cumplidamente lo podemos e devemos dar e otorgar de derecho al fomer mas de cancelles e asy
mesmo [illegible] cales partidores en la corte e audiencia de nuestro señor el rey
que son absentes bien assy como si fuesen presentes damos absente no es
tando vno dellos su voluntad cierta mana que la ordenado e poder del vno sea
mayor ni mejor que el otro mas lo que el vno dellos ordenare que el otro lo pue
da tomar en el mesmo estado e lo tenga e fenesca e cumplidamente para que
nos el dicho oficio e en nuestro nombre puedan parescer e parescan ante la alteza
e merced del dicho señor rey e señores del su muy alto consejo e oydores de
la audiencia en seguimiento de vn ayuntamiento que nos el dicho oficio
fue fecho por ante madrid del dicho señor rey [illegible] de rodrigo
tallade secretario de la dicha abdat e para que sobre el dicho emplazamiento e lo
dello dependiente depender pudiere en qual quier manera puedan fazer e
e ordenar todas aquellas cosas e cada vna dellas que nos mesmos podriamos
fazer presentes si fuesen tales e de aquellas cosas que segund derecho
fuere que no es menester mandado e para que en la dicha fazienda ellos mesmos e
cada vno dellos e en su nombre puedan sustituir e sustituyan vn parcidor o
dos o mas que juntos ellos e cada vno dellos que fuere e por bien tuvieren
los que aya tan cumplido poder como los dichos damos e otorgamos otro
sy ellos les diere e otorgare quando todavia en ellos e cada vno
dellos el oficio e cargo de parcidores mayores e que cumplido poder los
el dicho oficio avemos e tenemos para todo lo que dicho es tal e tan cu
plido e bastante lo damos e otorgamos a los dichos nuestros parcidores
e a los sustituydos por ellos en nuestro nombre en lo que dicho es
en cada vna cosa que sobre dicho es dexe de hacer que valiese
e en cada vna cosa que sobre dicho es dexe de hacer que valiese
e prometemos de aver por firme e estable e valedero
todo lo que por los dichos nuestros parcidores o por los sustituydos por ellos
en lo que dicho es fuere fecho dicho e [illegible] e por
testado e [illegible] ello no yremos ni vendremos ni
furemos ni lo ofenderemos agora ni en algun tiempo por ninguna manera
so aquella clausula del derecho que dicha es judicatum solvi
e todos sus bienes cumplidamente e obligamos todos bienes
muebles e [illegible] mueblos